



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLIX

Sábado, 13 de marzo de 1982

Núm. 58

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 2.431

Ministerio de Hacienda

Real Decreto 392 de 1982, de 26 de febrero, por el que se complementa el 1.365 de 1980, de 13 de junio, en lo relativo al abono, por el Estado y los Ayuntamientos, de los gastos de inversión y funcionamiento de los Consorcios para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales.

El artículo 26 del Real Decreto 1.365 de 1980, de 13 de junio, determina los gastos de inversión y funcionamiento de los Consorcios para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales se satisfarán, a partes iguales, por el Estado y los Ayuntamientos. Parece ahora conveniente complementar dicho Real Decreto a fin de precisar la clase de gastos objeto de reparto, así como el procedimiento para atribuir a cada Ayuntamiento la parte de tales gastos que le corresponda.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de febrero de 1982,

Dispongo:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de junio, y en el artículo 26 del Real Decreto 1.365 de 1980, de 13 de junio, los gastos de inversión y funcionamiento de los Consorcios para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales se satisfarán, a partes iguales, por el Estado y los Ayuntamientos, con sujeción a las normas de este Real Decreto.

Art. 2.º A efectos de imputación, los gastos de los Consorcios se clasificarán en comunes y específicos.

Los gastos realizados por los Consorcios tendrán la naturaleza de gastos comunes, salvo que se declaren expresamente como de naturaleza específica o corresponda su reintegro por los Ayuntamientos que se hubiesen acogido a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1.365 de 1980, de 13 de junio.

Podrán ser declarados gastos específicos los que afecten de forma particular, exclusiva y notoria a un determinado municipio y le beneficien especialmente. No podrá otorgarse esta naturaleza a los gastos de revisión periódica de valores y tipos evaluatorios correspondientes a los planes ordinarios de actuación de los Consorcios, que tendrán la naturaleza de gastos comunes o serán satisfechos exclusivamente por los Ayuntamientos, en virtud de lo previsto en el artículo 4.º de este Real Decreto.

La consideración de los gastos como específicos requerirá su calificación expresa en acuerdo de los Consejos de Dirección de los organismos, a propuesta documentada de los Gerentes, previa audiencia del Ayuntamiento afectado.

Art. 3.º El importe de los gastos incluidos en los presupuestos anuales de los respectivos Consorcios será repartido entre el Estado y los Ayuntamientos de su ámbito de competencia en la siguiente forma:

a) El 50 por 100 de los gastos comunes será satisfecho por el Estado y el otro 50 por 100 por los Ayuntamientos, en proporción a la recaudación obtenida por cada uno de ellos procedente de los tributos gestionados por el Consorcio de que se trate en el ejercicio inmediato anterior.

b) Los gastos específicos serán satisfechos, por partes iguales, por el Estado y el Ayuntamiento especialmente beneficiado.

Art. 4.º Los gastos por los trabajos a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 1.365 de 1980, de 13 de junio, serán satisfechos, en su integridad,

únicamente por los Ayuntamientos que los realicen.

Art. 5.º A cuenta de la liquidación definitiva de las participaciones en los gastos de los Consorcios que corresponda satisfacer a los respectivos Ayuntamientos y a fin de garantizar el normal desarrollo de las funciones de aquellos organismos, se efectuarán mensualmente retenciones sobre las cantidades que, en virtud de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, se abonen a los municipios por recaudación de las contribuciones territoriales. A estos efectos, una vez en vigor los presupuestos de los Consorcios del ejercicio de que se trate, los Consejos de Dirección, a propuesta de los Gerentes, fijarán el tanto por ciento aplicable, que será calculado por relación entre el importe que figure en los citados presupuestos como participación en los gastos por parte de las Corporaciones locales y la recaudación total obtenida, en el ejercicio inmediato anterior, de aquellos tributos locales en su ámbito de actuación.

Art. 6.º Las aportaciones del Estado consistentes en transferencias monetarias a los presupuestos de los Consorcios se efectuarán por cuartas partes en el primer mes de cada trimestre natural.

Art. 7.º Al concluir cada ejercicio se procederá a practicar la liquidación definitiva según resulte de los presupuestos aprobados y de la aplicación de los criterios que se señalan en este Real Decreto. Las cantidades que corresponda abonar a cada Ayuntamiento se ingresarán dentro de los quince días siguientes a la notificación del oportuno acuerdo por el Consorcio y se procederá, en el caso de no producirse el ingreso, a efectuar las oportunas retenciones de las cantidades que haya de percibir.

Art. 8.º Cuando algún funcionario del Consorcio ocupe en la plantilla un puesto de trabajo que tenga asignadas unas retribuciones básicas y comple-

mentarias inferiores a las que tenga derecho en su Cuerpo de origen, la diferencia será de cuenta exclusiva, según los casos, del Estado o del respectivo municipio, no correspondiendo, en consecuencia, el reintegro previsto en la disposición final segunda del Real Decreto 1.365 de 1980, de 13 de junio.

Art. 9.º Cuando se diera la simultaneidad de funciones previstas en el número 3 de la disposición adicional del Real Decreto 1.365 de 1980, de 13 de junio, será a cargo del Consorcio solamente la parte proporcional de las retribuciones señaladas al puesto de plantilla en el organismo en relación con las horas de trabajo dedicadas al mismo.

Disposición transitoria

En la liquidación definitiva del ejercicio de 1981 se aplicará lo previsto en el precedente artículo 7.º

Disposiciones finales

Primera. Se autoriza al Ministro de Hacienda para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de este Real Decreto.

Segunda. El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 26 de febrero de 1982. — Juan Carlos. — El Ministro de Hacienda, Jaime García Añoveros.

(Del «B. O. E.» núm. 55, de fecha 5 de marzo de 1982.)

Núm. 2.432

Ministerio de Administración Territorial

Resolución de 1 de febrero de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión de plazas de Cuerpos nacionales.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha acordado la supresión de las plazas de Cuerpos nacionales que a continuación se señalan:

Provincia de Zaragoza

Se suprimen las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Zuera.

La presente resolución no es de aplicación a la continuidad de los funcionarios que desempeñen plazas afectadas por la supresión, cuya efectividad quedará supeditada a la fecha del cese de los indicados funcionarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1.º de febrero de 1982. — El Director general, Francisco-Javier Sotó Carmona.

(Del «B. O. E.» núm. 57, de fecha 8 de marzo de 1982.)

SECCION TERCERA

Núm. 2.433

Diputación General de Aragón

Convocatoria de concurso para el suministro de equipos informáticos y otros trabajos.

De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación General de Aragón de fecha 21 de septiembre de 1981, se anuncia concurso público para el suministro de equipos informáticos y otros trabajos, con un presupuesto de 25.000.000 de pesetas, con sujeción a los pliegos de bases técnicas y administrativas aprobados por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón. Estos pliegos se pueden examinar, en horas y días hábiles, en las dependencias de la Dirección General de Servicios de la Secretaría general de la Diputación General de Aragón (plaza de los Sitios, número 7, Zaragoza).

El plazo de presentación de proposiciones, en la Vicepresidencia de la Diputación General de Aragón, terminará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Diputación General de Aragón» («Boletín Oficial» núm. 22, de fecha 27 de febrero de 1982).

La fianza a constituir por los concursantes será del 2 por 100 del presupuesto fijado en el pliego de condiciones.

Las personas o entidades que deseen tomar parte en el presente concurso deberán presentar sus proposiciones en tres sobres, debidamente cerrados y lacrados, que contendrán los requisitos exigidos en el pliego y en los que figurará la indicación siguiente:

«Proposición para tomar parte en el concurso convocado por la Diputación General de Aragón para la adjudicación del suministro de equipos informáticos y otros trabajos».

Además de dicha indicación deberá figurar el nombre de la empresa concursante.

Zaragoza, 8 de marzo de 1982. — El Director de Servicios, Angel J. Gracia Lasheras.

Núm. 2.434

Convocatoria para cubrir dos plazas de personal técnico para el Servicio de Proceso de Datos de la Diputación General de Aragón.

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de fecha 28 de diciembre de 1981, se convoca la convocatoria para cubrir dos plazas de personal técnico para el Servicio de Proceso de Datos de la Diputación General de Aragón.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Excmo. señor Secretario general de la Diputación General de Aragón, en la Dirección General de Servicios de la Secretaría general de la Diputación General de Aragón (plaza de los Sitios, 7, Zaragoza).

El plazo de presentación de solicitudes terminará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Diputación General de Aragón» («Boletín Oficial» núm. 22, de fecha 27 de febrero de 1982).

Las bases del concurso, documentación a aportar y demás requisitos se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Servicios de la Secretaría general de la Diputación General de Aragón (plaza de los Sitios, número 7, Zaragoza).

Zaragoza, 8 de marzo de 1982. — El Director de Servicios, Angel J. Gracia Lasheras.

Núm. 2.435

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza UNIDAD DE COOPERACION MUNICIPAL

La Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, por acuerdo plenario de 26 de febrero de 1982, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la contratación, por medio de concierto directo, de las obras de acondicionamiento y mejora del camino municipal de Mequinenza a la granja de Escarpe.

De conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, se expone al público por el término de los ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el pliego de condiciones económico-administrativas, señalándose que en este término podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Zaragoza, 2 de marzo de 1982. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Núm. 2.437

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Unico. — Que se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la prensa local que durante quince días, a contar de la fecha de su publicación, estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y del Cementerio municipal de Torrero las listas alfabéticas de los restos que van a ser trasladados a la fosa común por haber caducado la concesión de los nichos que ocupan y que se señalan, correspondientes a los trimestres cuarto de 1980 y primero, segundo y tercero de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de febrero de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 2.436

Don Francisco Chueca Bellvís ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de las obras de construcción de unidad preescolar en el colegio «Fernández Vizarra», del barrio de Monzalbarba.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Acción y Promoción Social de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 25 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 2.438

Concurso

Es objeto del presente concurso la adjudicación de la concesión del servicio de bar-restaurante en el complejo municipal Centro Deportivo «Gran Vía».

Tipo de licitación: 200.000 pesetas, a ofertar en alza como canon anual.

Plazo de la concesión: Cinco años, a partir de 1.º de enero de 1982.

Garantía provisional: 50.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 3 de marzo de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, núm., por sí (o en nombre y representación de), manifiesta que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., del día de de 1982, referente al concurso para la contratación del servicio de bar-restaurante del centro deportivo municipal «Gran Vía», y teniendo capacidad legal para resultar adjudicatario, se compromete, con sujeción en un todo al respectivo pliego de condiciones que ha estado de manifiesto y del que se ha enterado el que suscribe y sirve de base a este concurso, a tomar a su cargo dicho servicio por la

cantidad de (en número y letra) pesetas, y acepta íntegramente el contenido del pliego de condiciones del concurso.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 2.191

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1982, acordó aprobar el pliego de condiciones que han de regir en la subasta de adjudicación de licencias que autoricen la ocupación de la vía pública con quioscos para la venta de helados, por el tiempo que medie entre el 1.º de abril y el 31 de octubre de 1982, ambos inclusive.

Asimismo acordó convocar licitación para la adjudicación de las licencias indicadas en el párrafo anterior.

Tipo de licitación, en alza. — El indicado en el pliego de condiciones para cada puesto.

Verificación del pago. — En el acto de la subasta.

Garantía provisional. — 5.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con esta subasta y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría general, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En estos mismos días y horas, de once a trece treinta, se admitirán proposiciones en la citada oficina. La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las trece horas, en la sala de subastas de la Casa Consistorial.

Esta convocatoria se realiza de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre. En su consecuencia, la licitación se aplazaría, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 18 de febrero de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 2.377

Caja de Recluta núm. 511**JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION****Circular**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de la Ley general del Servicio Militar, y de conformidad con lo ordenado por esta Junta de Clasificación y Revisión, los juicios de revisión correspondientes a los mozos del reemplazo de 1981 y anteriores sujetos a revisión, pertenecientes a la jurisdicción de esta Junta, se efectuarán a partir del próximo mes de mayo, en la forma que se señala.

Las sesiones darán comienzo a las nueve horas y se celebrarán en la sala de juntas del Centro Regional de Mandos (vía de San Fernando).

Día 17 de mayo

Abanto, Aced, Agón, Aguilón, Aladrén, Alagón, Alarba, Alberite de San Juan, Albata, Alborge, Alcalá de Ebro,

Alcalá de Moncayo, Alconchel de Ariza, Aldehuela de Liestos, Alfajarín, Alfamén, Alforque, Alhama de Aragón, Almochuel, Almolda (La), Almonacid de la Cuba, Almonacid de la Sierra, Almunia de Doña Godina (La), Alpartir, Ambel, Anento, Aniñón, Añón Aranda de Moncayo, Arándiga, Ardisa, Ariza, Artieda, Asín, Atea, Ateca, Azuara, Badules, Bagüés, Balconchán, Bárboles, Bardallur, Belchite, Belmonte de Calatayud, Berdejo, Berruoco, Biel-Fuencalderas, Bijuesca, Biota, Bisimbre, Boquiñeni, Bordalba, Borja, Botorrita, Brea de Aragón, Buberca, Bujaraloz, Bulbiente, Bureta, Burgo de Ebro (El), Buste (El), Cabañas de Ebro, Cabolafuente, Cadrete, Calatayud, Calatorao, Calcena, Calmarza, Campillo de Aragón, Carenas, Cariñena, Caspe, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Castejón de Valdejasca, Castiliscar, Cervera de la Cañada, Cerveruela, Cetina, Cimballa, Cinco Olivas, Clarés de Ribota, Codo, Codos, Contamina, Cosuenda, Cuarte de Huerva, Cubel, Cuerlas (Las), Chiprana y Chodes.

Día 20 de mayo

Daroca, Ejea de los Caballeros, Embid de Ariza, Encinacorba, Epila, Erla, Escatrón, Fabara, Farlete, Fayón, Fayos (Los), Figueruelas, Fombuena, Frago (El), Frasnó (El), Fréscano, Fuendejalón, Fuendetodos, Fuentes de Ebro, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Gallur, Gelsa de Ebro, Godojos, Gotor, Grisel, Grisén, Herrera de los Navarros, Ibdes, Illueca, Isuerre, Jaraba, Jarque, Jaulín, Joyosa (La), Lagata, Langa del Castillo, Layana, Lécera, Lecina, Lechón, Letux, Litago, Lituñigo, Lobera de Onsella, Longares, Longás, Lucena de Jalón, Luceni, Luesia, Luesma, Lumpiaque, Luna, Maella, Magallón, Mainar, Malanquilla, Maleján, Malón, Maluenda, Mallén, Manchones, Mara, María de Huerva, Mediana de Aragón, Mequinzena, Mesones de Isuela, Mezalocha, Mianos, Miedes, Monegrillo, Moneva, Monreal de Ariza, Monterde, Montón, Morata de Jalón, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Moyuela, Mozota, Muel, Muela (La), Munébrega, Murero y Murillo de Gállego.

Día 25 de mayo

Navardún, Nigüella, Nombrevilla, Nonaspe, Novallas, Novillas, Nuévalos, Nuez de Ebro, Olvés, Orcajo, Orera, Orés, Oseja, Osera de Ebro, Paniza, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pastriz, Pedrola, Pedrosas (Las), Perdiguera, Piedratayada, Pina de Ebro, Pinseque, Pintanos (Los), Plasencia de Jalón, Pleitanos, Plenas, Pomer, Pozuel de Ariza, Pozuelo de Aragón, Pradilla de Ebro, Remolinos, Retascón, Riela, Romanos, Rueda de Jalón, Ruesca, Sabiñán, Sádaba, Salillas de Jalón, Salvatierra de Esca, San Mateo de Gállego, San Martín de la Virgen de Moncayo, Santa Cruz de Grió, Santa Cruz de Moncayo, Santa Eulalia de Gállego, Samper de Salz, Santed, Sástago, Sediles, Sestrica, Sierra de Luna, Sigüés, Sisamón, Sobradíel, Sos del Rey Católico, Tabuena, Talamantes, Tarazona, Tauste, Terrer, Tierga, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota, Torralbilla, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrellas, Torres de Berrellén, Torrijo de la Cañada,

Tosos, Trasmoz, Trasobares, Uncastillo, Undués de Lerda, Urrea de Jalón, Urriés, Used, Utebo, Valdehorna, Val de San Martín, Valmadrid, Valpalmas, Valtorres, Velilla de Ebro, Velilla de Jiloca, Vera de Moncayo, Vierlas, Villueña (La), Villadoz, Villafeliche, Villafraña de Ebro, Villalba de Perejil, Villalengua, Villanueva de Gállego, Villanueva de Huerva, Villanueva de Jiloca, Villar de los Navarros, Villarreal de Huerva, Villarroya del Campo, Villarroya de la Sierra, Vistabella, Zaida (La) y Zuera.

Mes de mayo

Día 27: 3.ª Sección (capital).

Mes de junio

Día 3: 4.ª Sección (capital).

Día 7: 5.ª Sección (capital).

Día 14: 6.ª Sección (capital).

Día 17: 7.ª Sección (capital).

Día 22: 1.ª Sección (capital).

Día 28: 2.ª Sección (capital).

Los Ayuntamientos nombrarán un comisionado, que será el Secretario o un Concejal de la Corporación que esté enterado de las operaciones de reclutamiento para poder informar a la Junta de cuantos datos sean necesarios, e identificar a los mozos que se reconozcan, de acuerdo con el artículo 209.

Todos los mozos que deban pasar reconocimiento médico se presentarán ante esta Junta el día y hora que corresponda a su cupo, siendo indispensable la presentación del documento nacional de identidad. Los mozos excluidos temporales de reemplazos anteriores citados para la segunda revisión deben presentar, además, el certificado que justifique su situación para su renovación.

Para la formación de expedientes de prórroga de primera clase y revisión de la misma se tendrá en cuenta la circular 2.193-C de 3 de octubre de 1980, debiéndose incluir de los documentos que se relacionan aquellos que se ajusten a la situación de cada caso en particular, teniendo en cuenta que el plazo de presentación de dichos expedientes ante esta Junta termina diez días antes del señalado para la revisión del cupo; todos los que se reciban incompletos o fuera de plazo serán denegados, en aplicación de los artículos 318 y 327 del Reglamento de la Ley general del Servicio Militar.

Estas sesiones son obligatorias solamente para los Ayuntamientos que presenten mozos a revisión por enfermedad.

Lo que en circular de este día se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento por las Juntas municipales de Reclutamiento dependientes de esta Caja.

Zaragoza, 3 de marzo de 1982. — El Teniente Coronel Presidente, Víctor Marzol Asín.

Núm. 2.073

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 16.146 de 1981, que se tramitan en esta Magistra-

tura, por despido, a instancia de don Juan Gómez Sola, contra «Climzar», S. L., y Fondo de Garantía Salarial, con fecha 12 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Juan Gómez Sola, contra «Climzar», S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido nulo, condenando a la empresa «Climzar», S. L., a que le readmita en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono de los salarios de tramitación desde el día 31 de diciembre de 1981, a razón de 1.376 pesetas día, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por ser nulo el despido.

Notifíquese a las partes, enterándoles que, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado la cantidad objeto de condena, más el 20 por 100 de la misma, en el Banco de España, en la cuenta corriente denominada fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 1 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura.»

Y para que sirva de notificación a la demandada «Climzar», S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de febrero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.312

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 11.732-42 de 1981, instados por Yolanda Pérez Ejarque y otros, contra «Auxiliar de la Confección», S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado en sentencia el siguiente

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Pérez Ejarque, Martín Solanas, Marco Fernández, Frago Acín, Valle Esteban, Muñoz Velilla, Asín Margaix, Muriello Sánchez Belloso Elorz, Roy Sánchez, Luis Barduzal, contra la empresa «Auxiliar de la Confección», sociedad anónima, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

Yolanda Pérez Ejarque, 98.393 pesetas; Lourdes Martín Solanas, 95.528; Olga Marco Fernández, 95.528; Ismael Frago Acín, 73.917; Gracia-María Valle Esteban, 92.396; María-Jesús Muñoz Velilla, 95.528; Jesús Asín Margaix, 289.040; Cándido Mu-

rillo Sánchez, 73.917; Clara Belloso Elorz, 189.647; Antonio Roy Sánchez, 73.917; Victoria Luis Barduzal, 103.421 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la L.P.L. de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el T. C. T., manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura de Trabajo número 1 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Auxiliar de la Confección», sociedad anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 1 de marzo de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.120

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 11.947 de 1981-3, a instancia de José Ramos León, contra «Sánchez y Mena», sociedad limitada, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por José Ramos León contra «Sánchez y Mena», S. L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a satisfacer al actor la cantidad de 133.202 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de indemnización por mora.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Sánchez y Mena», sociedad limitada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.121

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 1.452 de 1982, a instancia de María-Luisa Cubero Pérez, contra Luis López

Mancebón («Industrias Norbón») y otro, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por María-Luisa Cubero Pérez contra Luis López Mancebón («Industrias Norbón») y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir a la actora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones, o de ejercitar la opción indemnizatoria, con extinción de la relación laboral, dentro de los cinco días siguientes al de notificación de esta sentencia, a satisfacerle por tal concepto la suma de 396.306 pesetas, y en ambos supuestos, también, al pago de los salarios no percibidos desde el 11 de enero de 1982 hasta el día de la referida notificación, todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial en la legitimación con que se le demanda en juicio.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Luis López Mancebón («Industrias Norbón»), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de febrero de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.077

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En ejecución 21 de 1982-5, despachos en autos 1.492-502 de 1982-5, seguidos a instancia de José-Manuel Nicolás Minué y nueve más, contra «Manuel Barrio», sociedad anónima, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 12 de febrero de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el art. 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Manuel Barrio», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.050.943 pesetas de principal, más la de 60.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación expido la presente en Zaragoza a 23 de febrero de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.079

Cédula de notificación

En ejecución 47 de 1982-5, despachos en autos 12.258 de 1981-5, seguidos a instancia de Juan-Antonio Lardiés Muñuza, contra «Europea de Diseños», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 23 de febrero de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el art. 200

del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Europea de Diseños», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 11.000 pesetas de principal, más la de 5.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los arts. 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación expido la presente en Zaragoza a 23 de febrero de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.311

«Auto. — En Zaragoza a 25 de febrero de 1982. — Resultando que en los presentes autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 5, con el número 12.448 de 1981, recayó sentencia en 23 de diciembre de 1981, por la que se declaró la nulidad del despido de don Fernando Sanz Peñarroya, cuya resolución fue firme, y en la que se condenó a la empresa demandada de Carlos Vélez Bandrich, entre otros particulares, a la readmisión de dicho demandante, quien, mediante escrito presentado ante esta Magistratura en 25 de enero de 1982, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta;

Considerando que habiéndose acreditado la falta de readmisión del actor, procede resolver como disponen los arts. 208, 209 y 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que, a cargo de la empresa, ha de percibir el actor, más los salarios de tramitación hasta el día de la fecha;

Vistos los preceptos citados y demás de procedente aplicación,

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante don Fernando Sanz Peñarroya, y la empresa demandada de Carlos Vélez Bandrich, condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y además, y en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 496.683 pesetas.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe.»

Zaragoza, 26 de febrero de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.304

Cédula de notificación

En ejecución 39 de 1982-5, despachos en autos 14.071-2 de 1981-5, seguidos a instancia de Jesús-María Casajús Subías y otro, contra «Pugam», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 16 de febrero de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el art. 200

del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Pugam», sociedad limitada, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 255.278 pesetas de principal, más la de 16.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los arts. 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación expido la presente en Zaragoza a 1.º de marzo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 2.411

CADRETE

Por don Alejandro Marquina Funoll, con domicilio en calle Doctor Irazo, 54, Zaragoza, se ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de preparación y montaje de persianas, con emplazamiento en calle Miguel Ramón, angular a Doctor Bonafonte, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete a 2 de marzo de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.414

CASPE

Tramitándose expediente de legalización de bar con vivienda en carretera de Maella, a instancia de don León Antequera Zaragoza, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles para oír posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Provincial de Urbanismo, según acuerdo de 11 de febrero de 1982-2.º, relativo al indicado expediente.

Caspe a 5 de marzo de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.412

DAROCA

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria del 5 de febrero, aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante en la plantilla municipal de auxiliar administrativo de Administración general, en la forma siguiente:

1. Aspirantes admitidos: Rosa Calomarde Esteban, María-Begoña Señor Marco, Pedro-Miguel Compte Catalán y Carmen Manero Sabirón.

2. Excluidos: Ninguno.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo que previene el artículo 5 del Reglamento general para Ingreso en la Administración pública, concediendo un período de reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Daroca a 3 de marzo de 1982. — El Alcalde, José-Antonio García Llop.

Núm. 2.413

L O N G A R E S

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de febrero de 1982, acordó iniciar expediente para la imposición de contribuciones especiales correspondientes a las obras de pavimentación de la calle Ronda de la Villa, en el que constan los documentos respectivos.

El referido expediente se sitúa en fase de exposición al público, concediendo un plazo de quince días hábiles a fin de que los posibles afectados por la aplicación de la exacción puedan solicitar, si lo desean, la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Longares, 2 de marzo de 1982. — El Alcalde, Antonio Artigas Andrés.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.481

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de abril de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 931 de 1981, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de «Arena Sport», S. A., contra don Guillermo Fuentes y don Vicente Sanmartín, de Barcelona, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que el rematante se obliga a contraer el compromiso del núm. 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Ciento dos prendas deportivas, chandals, camisetas, todo ello de diferentes tallas, dibujos y colores; tasadas en 51.000 pesetas.

2. Sesenta bolsas y mochilas de deporte; tasadas en 75.000 pesetas.

3. El derecho de traspaso de la tienda 3-A, dedicada a la venta de artículos de deporte, sita en la calle Campo Arriaza, núm. 84, con entrada por la calle Mendoza, de Barcelona; tasado en 450.000 pesetas.

Total, 576.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.128

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.866 de 1981-A se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» de doña Rosalía Corbatón Carod, solicitado por don Ramón Corbatón Carod.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de la causante doña Rosalía Corbatón Carod, acaecido en Zaragoza el día 29 de agosto de 1981, en estado de soltera y sin haber dejado descendientes, siendo hija de don Ramón y doña María, fallecidos con anterioridad a la causante, la que no había otorgado testamento alguno.

Han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo don Ramón, doña Benilde, doña María del Carmen, doña Custodia y doña María-Cristina Corbatón Carod, y sus sobrinos, hijos de su hermano premuerto don Joaquín, llamados doña María de las Mercedes, doña María del Carmen, doña Ana, doña María y don Eduardo Corbatón Ferrer, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamar dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.131

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Como ampliación al edicto de 12 de los corrientes, dimanante de autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 922 de 1981, a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra don Emilio Giménez Comella y otro, se anuncia subasta para el día 21 de mayo del corriente año de la finca descrita en aquel edicto y que corresponde al piso cuarto, puerta tercera, de la calle María Lostal, números 25 al 31, y a tal efecto se hace saber que fue tasada en 519.000 pesetas, y que la urbana correspondiente a casa en Nonaspe, también anunciada en el mismo edicto, fue tasada en la escritura de hipoteca en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.132

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 802 de 1981, seguidos a instancia del Procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre de «Transportes Pamplonica», S. A., contra otros y don Jesús Portugal Barbolla, ha acordado emplazar al referido demandado don Jesús Portugal Barbolla a fin de que dentro de los cinco días, siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se persone en forma en los autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda y se le declarará en rebeldía, notificándole la providencia en que así se acuerde y las demás que se dicten en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.129

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos con el núm. 1.800 de 1981-C, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de «Máquinas de Coser Alfa», S. A., contra otro y don Juan Lestón Esceras y don José Linares Tensa, cuyos paraderos se desconocen, por la presente se les emplaza por segunda vez, señalándose el término de cuatro días para que comparezcan en los autos personándose en forma, apercibidos de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.130

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 182 de 1982-C se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Magro, en representación de don Luis Ferrer Yago, contra don Serafín Gil Ferrer, en reclamación de pesetas 106.965 de principal y 45.000 pesetas más para intereses y costas, y dado que no se conoce el domicilio del deudor, por la presente se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciendo constar que se ha practicado el embargo ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.255

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo seguido en el mismo con el número 147 de 1982-C, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Seficitroen», sociedad anónima, contra otro y don José-María Lobón Lobón, cuyo paradero se desconoce, por la presente se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.313

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación de remate**

En los autos de juicio ejecutivo que bajo el número 1.662 de 1981 se tramitan en este Juzgado a instancia del «Banco de Vizcaya», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Eusebio Royo Pérez, que tuvo su domicilio en Calatayud, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal, más por la de 1.000.000 de pesetas calculados para intereses y costas, se libra el presente citando de remate a dicho demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Se hace constar que se ha practicado embargo en bienes de su propiedad en estrados de este Juzgado y sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.354

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 975-B de 1981, seguido a instancia de «Sefisa», representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Emilio Peco Rodrigo y otra, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 1.º de abril de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don José Otín Fernández, con domicilio en Zaragoza (calle de la Luz, núm. 2), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Seat», modelo 850 especial, con matrícula Z-3092-C, motor núm. EG-308156, bastidor número ED-183088; en 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 2.199

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio registrados al número 81 de 1982-B, a instancia de don Roberto Peirote Sánchez, representado por la Procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra su esposa, doña Leonor Brun Rin, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado la publicación del presente por el que se emplaza a la referida demandada doña Leonor Brun Rin, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de veinte días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en dichos autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.200

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza; Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre separación, medidas provisionales y pobreza, con el número 78 de 1982-A, promovidos por la Procuradora, designada en turno de oficio, doña María-Pilar Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de doña Miguela-Angelina González Nalváiz, contra su esposo, don Antonio Donaire Virgós, en ignorado domicilio, por lo que, en resolución del día de la fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado por término de veinte días a fin de que comparezca en los autos, personándose en forma, conteste la demanda y, en su caso, formule reconvencción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.202

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y dimanante de los autos número 41 de 1982-A, sobre divorcio, se tramita ramo separado de pobreza a instancia de doña Luz-Divina Valencia Blas-

co, representada por el Procurador don José-Ignacio Rey Urbez, contra su esposo, don Julián Martín Domínguez, en ignorado paradero, por lo que, en resolución de esta fecha, se ha acordado emplazarle por medio del presente edicto a fin de que dentro del término de seis días comparezca, personándose en forma, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.198

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación**

El Ilmo. señor Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza, por resolución de esta fecha en los autos de divorcio número 100 de 1981-A, a instancia de doña Lucrecia-María de los Dolores de los Milagros Ruiz Abolafio, representada por el Procurador señor Lozano Gracián, contra su esposo, don Mariano López Cano, en situación de rebeldía y en paradero desconocido, ha dispuesto se notifique al mismo la sentencia dictada en dichos autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de febrero de 1982. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital, los presentes autos de divorcio seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Lucrecia-María de los Dolores de los Milagros Ruiz Abolafio, mayor de edad, casada, sin especial profesión y vecina de Riela (Zaragoza), representada por el Procurador de los Tribunales don José-Alfonso Lozano Gracián y asesorada por el Letrado don Alfonso Lozano Ercilla, y de la otra, como demandado, su esposo, don Mariano López Cano, mayor de edad, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José-Alfonso Lázaro Gracián, en nombre y representación de doña Lucrecia-María de los Dolores de los Milagros Ruiz Abolafio, debo declarar y declarar disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don Mariano López Cano el día 14 de diciembre de 1943, en Zaragoza y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro, en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declarar disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados cónyuges, todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente juicio.

Remítase copia de esta sentencia al Gabinete Técnico de la Presidencia del Tribunal Supremo; asimismo, cuando alcance firmeza, comuníquese esta resolución al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera.» (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Mariano López Cano, expido la presente cédula en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible.)

Núm. 2.124

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza, por resolución de esta fecha en los autos incidentales de pobreza número 100 de 1981-A, dimanantes de los autos de divorcio seguidos a instancia de doña Lucrecia-María de los Dolores de los Milagros Ruiz Abolafio, representada por el Procurador en turno de oficio señor Lozano Gracián, contra su esposo, don Mariano López Cano, en ignorado paradero, ha dispuesto se notifique al mismo la sentencia dictada en dichos autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de febrero de 1982. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del número 5 de esta ciudad, los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por doña Lucrecia-María de los Dolores de los Milagros Ruiz Abolafio, mayor de edad, casada, sin especial profesión y vecina de Ricla (Zaragoza), representada por el Procurador de los Tribunales don José-Alfonso Lozano Gracián y asesorada por el Letrado don Alfonso Lozano Ercilla, para litigar contra su esposo, don Mariano López Cano en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, siendo asimismo parte el señor Abogado del Estado, y...

Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y dando lugar a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales don José-Alfonso Lozano Gracián, en nombre y representación de doña Lucrecia-María de los Dolores de los Milagros Ruiz Abolafio, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a la citada, al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su esposo, don Mariano López Cano, en el procedimiento de divorcio que la primera tiene planteado.

Notifíquese esta sentencia al Procurador señor Lozano Gracián, al señor Abogado del Estado y, por edictos, al demandado rebelde, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Mariano López Cano, libro el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.133

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza, por resolución de esta fecha en los autos de divorcio número 64 de 1982-A, seguidos a instancia de don Fermín García Uriel, representado por la Procuradora señora Cabeza Irigoyen, contra su esposa, doña Ascensión Roy Escribano, en ignorado paradero y en situación de rebeldía, ha dispuesto se notifique a la misma la sentencia dictada en dichos autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de febrero de 1982. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital, los presentes autos de divorcio, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Fermín García Uriel, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Zaragoza, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María-Pilar Cabeza Irigoyen y asesorado por el Letrado don Valentín Alonso Terraza, y de la otra, como demandada, su esposa, doña Ascensión Roy Escribano, mayor de edad, en ignorado paradero y declarada en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María-Pilar Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de don Fermín García Uriel, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que el citado contraio con doña Ascensión Roy Escribano, el día 25 de agosto de 1933, en Utebo (Zaragoza) y en forma civil, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que asimismo debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados cónyuges.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente litigio. Remítase copia legible de esta sentencia al Gabinete de la Presidencia del Tribunal Supremo; asimismo, cuando alcance firmeza, comuníquese esta resolución al Registro Civil en que se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente.

Notifíquese por edictos esta sentencia a la demanda rebelde, si dentro de ter-

ceros días no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera.» (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Ascensión Roy Escribano expido la presente cédula en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 2.367

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

El señor don Jorge Madurga Cuevas, Juez de distrito de esta villa, en providencia dictada en juicio de faltas número 39 de 1981, seguido en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, ocurrido el 17 de agosto de 1980, en la carretera RN-II, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio verbal de faltas el próximo día 30 de marzo y hora de las once treinta, y citar a Alfonso Adán de la Torre y a Alfonso Adán Fresno, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, en los indicados día y hora, a fin de asistir a la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación en forma a Alfonso Adán de la Torre y Alfonso Adán Fresno, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Juan José García.

Núm. 2.368

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

El señor don Jorge Madurga Cuevas, Juez de distrito de esta villa, en providencia dictada en juicio de faltas número 5 de 1982, seguido en este Juzgado sobre infracción de la Ley de Caza el día 10 de octubre de 1981, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio verbal de faltas el próximo día 30 de marzo de 1982 y hora de las doce de su mañana, y citar a Luis Gabarre Jiménez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, en los indicados día y hora, a fin de asistir a la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Gabarre Jiménez, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Juan-José García.

PRECIO DE INSERCIÓNES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones